

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista

Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
13012022003	CP3	DAÑOS A INSTALACIÓN PORTUARIA	DAVIDE B	Mediante auto del 30 de enero de 2026 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo (E), Admitió los recursos de apelación presentados el 26 y 28 de marzo de 2025 por los abogados Ricardo Vélez Ochoa, apoderado de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; y abogados Hernan Ricardo Rojas Peña y Yimy Jefrey Forero Páez, en calidad de apoderados del Capitán, Armador de la MN DAVIDE B y de la Sociedad ALGRUP S.A.S., abogado Fabián Alcides Ramos Zambrano, en calidad de apoderado del Piloto Práctico, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla el 18 de marzo de 2025.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: Siendo las 08:00 A.M. del día 02 de febrero de 2026, se fija la presente lista por el término de tres (03) días, y se desfijará el 04 de febrero de 2026 a las 05:00 P.M., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.


AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 30 de enero de 2026

Referencia: 13012022003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Admítanse los recursos de apelación presentados el 26 y 28 de marzo de 2025 por los abogados Ricardo Vélez Ochoa, apoderado de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; y abogados Hernan Ricardo Rojas Peña y Yimy Jefrey Forero Páez, en calidad de apoderados del Capitán, Armador de la MN DAVIDE B y de la Sociedad ALGRUP S.A.S., abogado Fabián Alcides Ramos Zambrano, en calidad de apoderado del Piloto Práctico, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla el 18 de marzo de 2025, confirmada en todas sus partes por ese despacho mediante Auto que resolvió recurso de reposición el 01 de septiembre de 2025, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de DAÑOS A INSTALACIÓN PORTUARIA en hechos relacionados con la citada motonave, recibida en la Dirección General Marítima el 16 de septiembre de 2025.

Fíjese en lista para correr traslado a las partes por el término legal de tres (03) días para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Cúmplase,

Almirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO
Director General Marítimo (E)